

10. MODALIDAD DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

Se financiarán proyectos de extensión de acuerdo al orden de méritos aprobado por el HCS. La Comisión de Extensión de las Actividades Universitarias, aconsejará al mismo sobre la distribución y montos finales de los proyectos.

Se transferirá la primera cuota a la Unidad Ejecutora a nombre del/la directora/a del Proyecto luego de aprobado el dictamen por el Consejo Superior.

Luego de la aprobación de los informes y procesos de evaluación, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se girará la segunda cuota del subsidio a la Unidad Ejecutora en las mismas condiciones que la primera.

Se podrá financiar los gastos inherentes al desarrollo del proyecto, según el cuadro presentado en estas Bases. Los gastos corrientes, como servicios públicos, servicios de telefonía e internet, equipamientos con utilización por las diferentes funciones universitarias, seguros, etc., correrán por cuenta de las Facultades y Colegios de la UNLP.

11. RUBROS DE FINANCIAMIENTO

El monto total solicitado deberá presentarse de forma detallada según cuadro de presupuesto. (Ver punto 12). Para el detalle presupuestario, los gastos a financiar por esta Convocatoria deberán estar inscriptos en los siguientes rubros:

- Movilidad: se financiarán gastos de combustible, cargas de tarjetas SUBE, pasajes en taxis y remises, y pasajes en general cuando el equipo extensionista desarrolle sus actividades fuera de la región.
- Becas y/u honorarios: becas para estudiantes u otros integrantes del equipo extensionista; honorarios a personas ajenas al equipo, que cumplan tareas de asistencia y/o acompañamiento.
- Bienes Inventariables: se financiarán gastos en equipamientos específicos para el desarrollo de las actividades propuestas, como así también equipamiento de computación y sus periféricos.
- Gastos Operativos: estos gastos incluyen artículos de librería, fotocopias e impresiones y todos aquellos materiales e insumos empleados para llevar adelante las actividades planificadas.
- Otros: son todos aquellos gastos no comprendidos en los rubros anteriores, correctamente justificados.

12. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE PRESUPUESTOS

Los proyectos deberán ser congruentes entre las actividades a realizar y el presupuesto a solicitar.

Asimismo, deberá estar correctamente detallado el Presupuesto Total, así como los aportes de las Contrapartes y el Presupuesto Solicitado a la UNLP.

En el desarrollo del Plan de Trabajo, y dados los plazos de ejecución extendidos, se contemplará una readecuación presupuestaria de hasta el 30% del presupuesto total solicitado, que deberá informarse a la SEU.

En caso de realizar una modificación de gastos en el presupuesto inicial que supere ese porcentaje, se deberá solicitar autorización por nota a la Comisión de Extensión de las Actividades Universitarias, que evaluará la factibilidad del cambio en función de las actividades originalmente propuestas.

13. CONTRAPARTE

La contraparte podrá aportar recursos económicos, recursos humanos, infraestructura y equipamiento. En aquellos casos en que el presupuesto total estimado sea superior al monto máximo cubierto por la convocatoria, será condición excluyente describir los aportes adicionales que darán viabilidad a la propuesta.